



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

---

Sincelejo, quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

**Medio de Control.** Nulidad y Restablecimiento del derecho  
**Radicación N°** 70- 001-33-33-003-2014-00160-00  
**Demandante:** Gustavo Rafael Varón Romero  
**Demandado:** Centro de Salud Majagual.

**Asunto:** Aprobación de costas

Revisado el expediente de la referencia se observó que en Sentencia calendada 16 de septiembre del 2016<sup>1</sup>, se condenó en costas a la parte demandada; por lo tanto se entrará a estudiar si se aprueba la liquidación de costas que efectuó la secretaría de este Despacho en monto equivalente a **\$7.431.675**; de conformidad a lo previsto en los artículos 365 y 366 de C.G.P.

### Agencias en Derecho

Las agencias en derechos corresponde en el *sub lite* al 5% de la condena que le fue impuesta a la parte demandada; en virtud a lo ordenado en proveído calendado 11 de noviembre del 2016<sup>2</sup>; no obstante, como esta no fue proferido de forma cuantificable se utilizaran para tales efectos el juramento razonable de la cuantía que realizó el demandante al momento de instaurar el libelo genitor, en efecto se liquidara así:

$$AD = Jrc \times 0.05$$

Donde:

**Jrc:** Corresponde al juramento estimatorio de la cuantía que realizó la parte demandante (\$147.883.501).<sup>3</sup>

**0.05:** Es igual al 5%

---

<sup>1</sup> Folio 203 a 298 y su respectivo respaldo del C. Ppal.

<sup>2</sup> Folio 306 del C. ppal.

<sup>3</sup> Folio 17 del C. ppal.

Remplazando se tiene:

$$AD = \$147.883.501 \times 0.05 = \$7.394.175$$

Colorario, las agencias en derecho en el presente asunto son Siete Millones Trecientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos (**\$7.394.175**)

**Gastos del Proceso:** Son los gastos en que incurrió en el trascurso del proceso la parte favorecida con la sentencia judicial, las cuales se reflejan en esta *litis* así:

Gastos del demandante	Valor
Notificación al Ministerio Público	\$2.000
Notificación al Centro de Salud Majagual	13.500
Notificación a la Agencia Nacional	\$8.000
Oficio No 88 dirigido al Centro de Salud de Salud Majagual	14.000
<b>Total Gastos del Proceso</b>	<b>\$37.500</b>

Por lo tanto, el monto de la condena en costas decretada en la Sentencia adiada 16 de septiembre del 2016 es **Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos (\$7.431.675)**; que resulta de sumar el valor de las agencias en derecho y los gastos del proceso, lo cual significa que la liquidación realizada por la secretaría registra los valores que se deben tener en cuenta como costas del proceso; no habiendo otra conclusión para ello que aprobar dicha liquidación.

En consecuencia se:

#### DECIDE

**PRIMERO: APRUÉBESE** la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este despacho, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente, previa anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y los libros radicadores.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS**  
Juez